



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GUADALAJARA

NÚMERO 1

EDICTO

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 278/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Paloma Antonia López Merino contra las empresas Fondo de Garantía Salarial, Solimat y Socialmancha S.L., y la administradora concursal Doña Elena López Sánchez (dictum estudio jurídico y ECO.), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Estimo la demanda formulada por Paloma Antonia López Merino, frente a la mutua Solimat mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social número 72, y la empresa Socialmancha S.L., y declaro la responsabilidad empresarial directa en orden al abono de la prestación reclamada en cuantía de 626,94 euros, con obligación de la mutua demandada de anticipar el importe de la prestación, sin perjuicio de su derecho a repercutir el mismo frente a la empresa incumplidora. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial y a Doña Elena López Sánchez, administradora concursal, de los efectos que la presente sentencia pueda producir en el concurso seguido respecto de la referida empresa, quedando sometida dicha administradora concursal, en dicha calidad, a lo establecido en la presente resolución respecto a la referida empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes de la L.R.J.S.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Socialmancha S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Guadalajara 17 de marzo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia María del Rosario de Andrés Herrero.

N.º I.- 2037